

Señora:
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL
Sibaté – Cundinamarca

Referencia: Proceso Ejecutivo Alimentos # 550 – 2022
Demandante. CLAUDIA MILENA ALFONSO JARAMILLO
Demandado: JOSUE DAVID FERRER GARCIA

Conocida en las diligencias de la referencia como apoderada de la parte actora, de manera respetuosa y al tenor de lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, me permito con este escrito presentar en este asunto liquidación del crédito en los siguientes términos:

Valor de los incrementos de las cuotas alimentarias para 2019	\$ 413.439,60
Interés de mora al 0.5% mensual desde enero de 2.019 al septiembre de 2.023 en 55 meses	\$ 113.695.89
Valor de los incrementos de las cuotas alimentarias para 2020	\$ 438.246,00
Interés de mora al 0.5% mensual desde enero de 2.020 al septiembre de 2.023 en 44 meses	\$ 96.414.12
Valor de los incrementos de las cuotas alimentarias para 2021	\$ 270.982,08
Interés de mora al 0.5% mensual desde enero de 2.021 al septiembre de 2.023 en 31 meses	\$ 42.002.22
Valor de los incrementos de las cuotas alimentarias para 2022	\$ 470.716,26
Interés de mora al 0.5% mensual desde enero de 2.022 al septiembre de 2.023 en 20 meses	\$ 47.071.62
Cuotas alimentarias de enero a septiembre de 2.023 a razón de \$ 852.626.14 en 9 meses	<u>\$ 7'673.635.26</u>
Total:	\$ 9'566.203.05

Son: NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TRES PESOS CON CERO CINCO CENTAVOS. (\$ 9'566.203.05) Moneda corriente.

En los anteriores términos dejo debidamente presentada la liquidación del en crédito en este asunto.

Sin otro particular.

Cordialmente,

JAIME ENRIQUE GAITAN TORRES
C.C # 17'045.275 Expedida en Bogotá
T.P # 179.280 del C.S.J
Correo electrónico: jaimeabogadogaitan@gmail.com